**N° 33**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas con treinta minutos del dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres, con asistencia de los Magistrados Odio, Presidente; Coto, Arroyo, Cervantes, Vallejo, Zavaleta, Chacón, Blanco, Fernández, Cob, Sotela, Porter, Valverde, Benavides, Villalobos y Saborío.-

**Artículo III**

Fue declarado sin lugar el recurso de Hábeas Corpus planteado en favor de Arturo Cerdas Acosta, en virtud de que la PRIVACION de su libertad obedece a una medida de seguridad de tipo curativo que le impuso el Juzgado Quinto Penal de San José, en causa que le siguió por el delito de tentativa de suicidio.